

MODIFICADA LA REGULACIÓN DEL CONSEJO PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que modifica la adscripción del Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y No Discriminación de las personas por origen racial o étnico, que pasa a estar adscrito al Ministerio de Igualdad, así como su composición.

Esta modificación del Real Decreto de 2007 que regula su composición, competencias y régimen de funcionamiento se justifica por la creación del Ministerio de Igualdad, con el objeto de introducir en su composición la adecuada representación de los órganos directivos del Ministerio de Igualdad en materia de lucha contra la discriminación. La regulación relativa a sus competencias y funcionamiento, sin embargo, se mantiene en vigor.

Composición del Consejo

La composición del Consejo, tras la modificación, quedaría regulada de la siguiente manera: La persona titular de la Presidencia del Consejo será nombrada por la Ministra de Igualdad, a propuesta de la persona titular de la Secretaría General de Políticas de Igualdad. La de la Vicepresidencia Primera del Consejo será elegida por y entre las personas que ejercen las vocalías designadas en representación de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas (que serán dos y dos, respectivamente). Además, habrá diez vocalías, como hasta ahora, en representación de las organizaciones y asociaciones cuya actividad esté relacionada con la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por su origen racial o étnico. Por su parte, la Vicepresidencia Segunda será ahora ejercida por la persona titular de la Dirección General contra la Discriminación.

La composición se completa con seis vocales en representación de la Administración General del Estado, todos ellos con rango de Director General, a designar por la persona titular del Ministerio respectivo, en función de sus competencias relacionadas directa o indirectamente con los fines del Consejo, en representación de los siguientes Departamentos Ministeriales: Ministerio de Trabajo e Inmigración, Ministerio de Educación, Ministerio de Justicia, Ministerio de Sanidad y Política Social, Ministerio de Interior y Ministerio de Vivienda.

Además, habrá cuatro vocales en representación de las Comunidades Autónomas y de las Ciudades de Ceuta y Melilla, a propuesta de la Conferencia Sectorial de Igualdad; y tres en representación de la Administración Local, a propuesta de la Asociación de Entidades Locales de ámbito nacional con mayor representación.

Finalmente, la Secretaría del Consejo será ejercida por la persona titular de la Subdirección General de Programación, Normativa y Desarrollo Social de la Dirección General contra la Discriminación.